



CÓDIGO DE ÉTICA

GRUPO GRB

Edición: 2025

ÍNDICE



Mensaje de la Dirección General

Introducción

- I. Ámbito de validez
- II. Responsabilidades
- III. Disposiciones Generales
- IV. De la Legalidad
- V. De las relaciones con el gobierno, empresas y personas externas
- VI. Del trato al personal
- VII. Del manejo de bienes, información y dispositivos de seguridad
- VIII. De la seguridad y protección del medio ambiente
- IX. Del cumplimiento y control del Código de Ética

Anexo I

Anexo II

MENSAJE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

En Grupo GRB sabemos que para cumplir con nuestra misión de generar valor económico y social para todos los que formamos parte de este Grupo Empresarial, debemos impulsar todos los días los principios que hemos cultivado a través del tiempo. Actuar con respeto, honestidad e integridad y regirnos por las leyes y ordenamientos de nuestra sociedad y gobierno, es parte esencial de nuestra cultura corporativa.

Nuestro Código de Ética es la base de la cultura empresarial de Grupo GRB, y el fundamento de nuestras políticas, procedimientos y directrices. El presente Código ha sido aprobado por la Asamblea de Socios y así mismo, nos da la directriz para poner nuestro mejor esfuerzo para su difusión permanente donde se promueva su uso como referencia para nuestro actuar de todos los días y en todo momento. Adicionalmente, promueve mantener una actualización permanente, necesaria en virtud de los cambios rápidos y profundos en los que están inmersas las empresas que forman Grupo GRB.

El ejercicio permanente de nuestros valores nos permitirá actuar de manera correcta y transparente para fortalecer la confianza de accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, competidores, autoridades y comunidad en general. El Código de Ética formaliza en un solo documento nuestros principios éticos, unifica criterios y establece un marco de referencia común que nos da rumbo para actuar siempre de manera íntegra.

Invito a todos quienes formamos parte de la familia de Grupo GRB a leer y consultar permanentemente nuestro Código de Ética. Es muy importante también que denuncien cualquier irregularidad que observen, la denuncia debe ser parte fundamental de nuestro comportamiento íntegro ante la empresa, sus colaboradores y ante la sociedad en general, no seamos cómplices de la corrupción y otras conductas inapropiadas. Cuento con su apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo historias de éxito y fortalecer la reputación tanto del Grupo como de cada una de las empresas que lo integran.

Gustavo Romero Bringas

PRESIDENTE

INTRODUCCIÓN



Este Código contiene, de manera enunciativa y no limitativa, los principales lineamientos que deben regir la conducta de todos los empleados, proveedores y distribuidores que colaboran con la empresa.

Los empleados de Grupo GRB, independientemente de su nivel jerárquico, realizarán su actividad con apego a los criterios éticos que aquí se establecen.

El incumplimiento a este Código es objeto de la aplicación de medidas correctivas y/o disciplinarias, conforme a las leyes y reglamentos vigentes en el país o conforme a los reglamentos internos de trabajo establecidos en Grupo GRB y sus empresas.

I. AMBITO DE VALIDEZ

Este Código de Ética es aplicable a todos los colaboradores de las empresas, cualquiera que sea su forma de contratación y en todas sus instalaciones dentro y fuera de la República Mexicana.

II. RESPONSABILIDADES

El órgano supremo que reconoce nuestro Código de Ética como estructura de vigilancia corporativa es el Comité de Ética.

El Comité de Ética tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Supervisar y aprobar el plan de comunicación anual para el adecuado despliegue de información sobre los valores y formas de contacto con la línea de denuncia, así como el nombre con el que se conocerá la línea de denuncia entre la comunidad de Grupo GR.
- b. Monitorear la difusión del Código de Ética y los valores.
- c. Monitorear la correcta y justa aplicación de la Política de Sanciones por Conductas Inapropiadas.
- d. Solicitar información sobre las medidas que toma la administración para evitar las represalias a los denunciantes.
- e. Monitorear las prácticas de gestión de denuncias anónimas.
- f. Monitorear las acciones de la administración para prevenir el fraude y abuso.

Las Gerencias de Recursos Humanos son responsables del contenido y difusión de este Código de Ética; a su vez, Auditoría Interna Corporativa es responsable de vigilar su cumplimiento.

La observancia de este documento es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de estas empresas.

III. DISPOSICIONES GENERALES

1. Todo el personal que labora en Grupo GRB, así como sus proveedores y distribuidores deben conocer y cumplir con lo establecido en este Código de Ética.
2. Todos los empleados, independientemente de su nivel jerárquico, tienen la obligación de reportar tan pronto como sean de su conocimiento o sospecha, las prácticas o conductas que sean contrarias a este código, leyes y reglamentos vigentes en el país.
3. Las denuncias de conductas inapropiadas se deben de hacer a través de los mecanismos institucionales de denuncia que se habilitan para tal fin. Los avisos colocados en todos los centros de trabajo tienen el fin de dar a conocer los medios oficiales por medio de los cuales se pueden canalizar sus denuncias.
4. Todo empleado que teniendo facultades de supervisión o mando reciba un informe o sospeche de conductas inapropiadas y contrarias a este Código, debe denunciarlas mediante los medios disponibles de la línea honestidadGRB que se proporcionan al final de este Código.
5. Si se confirma el incumplimiento, se deben tomar las medidas necesarias para sancionar la falta y evitar que se repitan conductas inadecuadas. Adicionalmente, cuando la falta contravenga disposiciones penales establecidas en las leyes del país, los hechos se darán a conocer a las autoridades correspondientes. (Consultar política de Sanciones por Conductas Inapropiadas)
6. **Ningún empleado debe ser objeto de represalias** cuando manifiesta o denuncia de buena fe alguna conducta inapropiada que constituya un incumplimiento a este Código.
7. No procederá ninguna sanción por incumplimiento a los ordenamientos establecidos a este Código, sin que medie la investigación y conclusiones realizado por el equipo de investigadores designados por Grupo GRB.

IV. DE LA LEGALIDAD

Todos los empleados están obligados a conocer y acatar debidamente el conjunto de leyes, reglamentos y demás normas nacionales e internacionales, en el marco de las tareas que les han sido asignadas.

Es política de Grupo GRB seguir y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que apliquen a su operación.

V. DE LAS RELACIONES CON EL GOBIERNO, EMPRESAS Y PERSONAS EXTERNAS

Los empleados de Grupo GRB:

1. Deben tratar a las personas con las que se relacionan laboralmente dentro y fuera de la compañía conforme a los valores establecidos en el presente Código de Ética.

2. No deben aprovechar su posición laboral para realizar actividades que infrinjan leyes o reglamentos de la República Mexicana, ni que violen los principios establecidos en este Código.

3. No deben comunicar ni revelar secretos industriales, comercialización y en general, cualquier información de carácter confidencial de Grupo GRB.

4. Deben abstenerse de asumir a nombre del Grupo o de cualquiera de las empresas que lo integran cualquier compromiso cuando este constituya un conflicto de interés que pueda afectar su libertad para tomar decisiones o aplicar criterios operativos. Algunas conductas a seguir por todos los empleados son:

a) Distinguir claramente entre sus intereses y los de la empresa.

b) Evitar sacar provecho o beneficio personal, derivado del indebido ejercicio de su trabajo.

c) Evitar las relaciones comerciales con familiares o empresas de familiares del personal, salvo que no exista algún otro proveedor

similar del servicio de que se trate, y previo conocimiento y aprobación de la Presidencia de Grupo GRB.

A manera de ejemplo se presentan algunas situaciones que deben ser evitadas y resueltas, ya que suelen ser fuente de conflicto de interés:

- Ser propietario o socio de un negocio proveedor de la empresa
- Realizar adquisiciones a un proveedor que ofrece comisiones personales no documentadas como descuentos, o que ofrece regalos cuantiosos y/o frecuentes a cambio de contar con la preferencia por parte del comprador.
- Ser accionista, consejero o asesor en una empresa o negocio competidor.
- Tener familiares de primer grado consanguíneo o político que tengan intereses en un negocio que sea proveedor o contraparte en un litigio.

Cualquier Directivo, ejecutivo, o empleado que se encuentre en alguna de estas situaciones, deberá hacerlo del conocimiento de su jefe inmediato y del Auditor Interno Corporativo, tan pronto como le sea posible.

6. Conducta en casos de conflicto.

Aquel empleado que desconozca si su situación particular es causal de conflicto de intereses, debe consultarlo con la Gerencia de Recursos Humanos de su empresa, quien le brindará la asesoría correspondiente.

Si existen dudas o se tiene conocimiento acerca de procesos sospechosos en cualquier área de trabajo, el empleado debe dirigirse de inmediato con su respectivo superior jerárquico o bien, con el responsable asignado en su área para conversar al respecto. Si el empleado no logra disipar su duda, entonces debe recurrir con la Gerencia de Recursos Humanos de la empresa donde labora.

El empleado debe abstenerse de denunciar hechos que no le constan y que puedan constituir una falsedad o calumnia hacia una persona.

VI. DEL TRATO AL PERSONAL

1. Todo el personal de GRUPO GRB debe ser tratado de acuerdo con los principios enunciados en este apartado; asimismo, la empresa debe brindar a su personal un ambiente de trabajo digno y seguro, libre de abusos y discriminaciones por motivos de raza, sexo, edad, religión, convicciones políticas, condición física y/o preferencia sexual.
2. Las personas que realicen labores de supervisión y/o tengan autoridad sobre otros empleados, deben dar buen trato a los mismos, evitando cualquier abuso o maltrato físico, moral, psicológico o verbal.
3. Grupo GRB no tolera el acoso laboral o sexual, independientemente del género o preferencia sexual de las personas. El empleado que acose sexualmente a otro(a) se hará acreedor a una sanción conforme a la Política de Sanciones por Conductas Inapropiadas.
4. Cuando existan relaciones sentimentales de pareja entre empleados, como noviazgo o matrimonio y que los puedan poner en conflicto de interés para desempeñar sus labores, la empresa evaluará la situación específica con objeto de determinar la conveniencia de conservarlos en sus puestos. En dicha evaluación se considerará lo siguiente:
 - a) El desempeño de ambos en el trabajo.
 - b) Su antigüedad en la empresa.
 - c) Que la relación entre ambos no afecte su situación laboral o familiar.
 - d) Que no pertenezcan al mismo departamento o dependan jerárquicamente uno del otro.
5. Se prohíbe proporcionar información de los empleados a personas ajenas a la empresa, salvo que medie autorización expresa del involucrado o algún requerimiento realizado por autoridades laborales o judiciales. Internamente, solo se debe proporcionar información a las personas que justificadamente la necesiten con

motivo de trabajo. En ambos casos, será la Gerencia de Recursos Humanos la encargada de proveer esta información.

6. En todo momento se debe minimizar la exposición a riesgos a los empleados. Por lo cual, es importante tomar todas las medidas de seguridad para salvaguardar la integridad física de todos los empleados de Grupo GRB.
7. Los empleados deben usar su equipo de protección personal y acatar rigurosamente las medidas de seguridad e higiene establecidas para realizar sus funciones dentro de su área de trabajo.
8. Todo empleado tiene el derecho y el deber de comentar a los Directivos de mayor nivel jerárquico o a la Gerencia de Recursos Humanos, los actos que, dentro de la empresa, considere injustos, sin que esto sea motivo de alguna represalia en su contra, en tanto actúe de buena fe.
9. Ante la denuncia de incumplimiento a cualquier ordenamiento establecido en este Código de Ética, todo directivo, ejecutivo, o personal de mando intermedio, debe reportarlo mediante por los canales de denuncia institucionales establecidos específicamente para ello o ante el Auditor Interno Corporativo, y por ningún motivo, debe tomar medidas correctivas antes de que el Auditor o los investigadores designados y capacitados para tal efecto, lleven a cabo la investigación correspondiente. Quien así no lo hiciera comete una falta grave.

VII. DEL MANEJO DE BIENES, INFORMACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Todo empleado debe utilizar con absoluto cuidado y responsabilidad los bienes que la empresa le ha asignado para el adecuado desarrollo de su trabajo. En específico, los bienes materiales deben ser utilizados únicamente con el fin operativo para el que se han puesto a su disposición. Asimismo, se debe evitar el mal uso y dispendio de los mismos.

La información confidencial que un colaborador obtiene por laborar en la empresa debe ser utilizada exclusivamente dentro del ámbito operativo interno.

No está permitido divulgar información a terceros ajenos a la compañía, salvo que esto sea imprescindible para concretar asuntos empresariales. Lo mismo rige para la información que no es accesible a todo el público y que interese a la empresa mantener estratégicamente en secreto.

Los dispositivos de comunicación deben ser utilizados de forma adecuada para salvaguardar la confidencialidad de la información.

Debe evitarse la navegación y/o descarga de páginas WEB de carácter sospechoso o dudoso, que pongan en riesgo la seguridad de la información interna y el equipo de cómputo que se maneja en la empresa.

La duplicación de documentos (fotocopiado, escaneado, etc.) o de la información electrónica equivalente, que se considere confidencial, solo podrá realizarse con la autorización de la Gerencia del Área correspondiente o de la Gerencia de Recursos Humanos. Este lineamiento también es aplicable para el uso de esta información fuera de las instalaciones de la compañía. En ambos casos, es imprescindible que exista la justificación operativa.

VIII. DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de los compromisos de GRUPO GRB, se encuentra la responsabilidad de ofrecer a sus empleados las mejores condiciones laborales, es decir, proporcionar el equipo y las instalaciones adecuadas para que el personal realice su trabajo de manera óptima y eficiente, así como propiciar un ambiente digno y seguro, libre de cualquier peligro innecesario. Esto es aplicable a todas las instalaciones y áreas de las empresas.

Cada empleado es responsable de la seguridad en su entorno de trabajo. Por tanto, los empleados deben estar debidamente adiestrados sobre el uso del equipo de seguridad y las prácticas de seguridad personal y empresarial.

La empresa debe estar atenta, en forma activa, a las recomendaciones y trabajo de las Brigadas y Comisiones de seguridad.

IX. DEL CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Cada empleado, proveedor y distribuidor recibirá un ejemplar de este Código de Ética. Las áreas de Recursos Humanos están obligadas a impartir la capacitación necesaria sobre este documento normativo durante la formación de los empleados. Además, debe fomentar su cumplimiento mediante la introducción de programas que permitan su eficaz aplicación.

El incumplimiento de la ley y las violaciones a este Código de Ética se consideran faltas graves. Por tanto, la empresa debe imponer la observancia de las reglas contenidas en estos ordenamientos. Las infracciones serán sancionadas con amonestaciones, reclamaciones de daños y perjuicios (por la vía civil o penal) y/o con la rescisión contractual.

Evidentemente, no es suficiente con tomar conocimiento de este Código de Ética. Cada uno de los empleados debe examinar su propio comportamiento en función de las normas antes expuestas y crear conciencia de los ámbitos de actuación en que puede introducir mejoras.

Tehuacán, Puebla a 1 de marzo de 2019

Sr. Gustavo Romero Bringas
Presidente

ANEXO I

Nuestros principios y valores

Nuestro compromiso

Las empresas de Grupo GRB tienen como objetivo proporcionar productos de la más alta calidad, en el momento y lugar oportunos, atendiendo a los requerimientos del solicitante, llámese cliente, empleado, accionista, proveedor, distribuidor y sociedad en general. Para cumplir este compromiso reconocemos las responsabilidades que tenemos con los distintos sectores económicos y sociales.

Con nuestros *ACCIONISTAS*:

Comprometiéndonos a cumplir los objetivos de la compañía, siempre demostrando integridad y actuando responsablemente en representación de GRUPO GRB, permitiendo así su continuo crecimiento y permanencia.

Con nuestros *COLABORADORES*:

Promoviendo la capacitación y retención del personal con mayor potencial y habilidad, proporcionándoles un trabajo desafiante y la oportunidad de desarrollo. Otorgando a nuestros empleados un trato digno y respetuoso. Aceptando sus aportaciones en pro de la efectividad de la empresa y de la calidad de vida del trabajador.

Con nuestros *PROVEEDORES* y *DISTRIBUIDORES*:

Reconociendo su arduo trabajo y profesionalismo para el incremento de ventas de nuestros productos, procurando un trato justo y equitativo.

Con nuestros *CLIENTES*:

Proporcionando productos de consumo y servicios de la más alta calidad y valor real en el lugar y momento oportuno.

Con la *SOCIEDAD*:

Creando nuevas fuentes de empleo, apoyando los esfuerzos relacionados con el bienestar social y cumpliendo con las reglamentaciones en beneficio de la comunidad.

Consideramos que los ingredientes inapreciables con que contamos son el honor y la integridad de todos aquellos que participamos en el desarrollo de nuestras empresas.

ANEXO II

Nuestros Valores.

- A. Honradez:** es la cualidad que nos hace proceder con rectitud e integridad

- B. Dignidad:** Dignidad indica el respeto y la estima que todos los seres humanos merecen

- C. Lealtad:** orientar nuestro esfuerzo a elevar la credibilidad y reputación de la empresa

- D. Legalidad:** observar estrictamente las leyes y disposiciones legales vigentes

- E. Responsabilidad:** es el deber de asumir las consecuencias de los actos que uno ejecuta sin que nadie nos obligue.

- F. Calidad:** conducir a nuestras acciones con esmero adecuado y suficiente, que conlleven a la empresa a satisfacer las cualidades explícitas o implícitas del servicio que presta conforme a su razón de ser.

- G. Eficiencia:** encaminar los esfuerzos, buscando renovar o reinventar nuestros procesos en pro de la productividad de la empresa.

H. Compromiso cívico: contribuir al desarrollo social y empresarial, tanto a nivel local, regional y nacional, asumiendo la corresponsabilidad hacia los objetivos y misión de la empresa en cada nivel y al orden social que la contextúa.

I. Compromiso ecológico: mantener una actitud absolutamente respetuosa y responsable encaminada a la conservación y mejora del medio ambiente.

LÍNEA DE HONESTIDAD

Si tienes la impresión de que está sucediendo algo en el trabajo que no es correcto, quizá viste algo o escuchaste acerca de alguna acción que puede ser una violación del Código de ética, las políticas del GRUPO GRB o la ley, tienes la responsabilidad de compartir de inmediato tus inquietudes, incluso si no estás seguro de que haya ocurrido una violación.

Cuando informas acerca de tus inquietudes, nos ayudas a manejar los asuntos en forma apropiada para resolver los problemas antes de que surjan o corregir las situaciones que ya se presentaron; también ayudas a crear un ambiente de confianza entre los empleados de Grupo GRB, nuestros clientes, proveedores y otros socios de negocios.

¿Cómo comunico mis inquietudes o denuncias?

Para los asuntos relacionados con el Código habla con:

- Tu jefe directo
- Con tu representante de Recursos Humanos
- Un miembro de Auditoría Interna

O comunícate a través de LETICA, nuestro proveedor externo para recibir denuncias.

Este servicio para llevar a cabo tus denuncias es operado por un tercero independiente, está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y te permite presentar la información de manera anónima.

Medios disponibles para denunciar:

- Vía web: <https://letica.mx/honestidadGRB>
- Vía telefónica: +52 (55) 41611373 (número gratuito)
- Vía correo electrónico: honestidadGRB@letica.email
- WhatsApp: +52 (81)1917 9005
- Por medio de la App LETICA para teléfonos Android, disponible para descarga en Google Play Store y dar de alta la palabra **honestidadGRB**.

Qué sucede cuando comunicas una inquietud relacionada con alguna violación a nuestro Código de ética:

- Puedes optar por permanecer en el anonimato, siempre que la ley lo permita.
- Si das a conocer tu nombre, haremos todo lo posible por proteger tu identidad, sin dejar de realizar una investigación exhaustiva.
- Tomamos seriamente toda la información que sea presentada y nuestro equipo de investigación hará lo conducente en forma exhaustiva y con la mayor confidencialidad posible.
- Esperamos que todas las personas involucradas cooperen totalmente y con honestidad.

Para obtener información adicional sobre la investigación de tu denuncia, conserva el folio que se entregará al momento de hacerla, con el fin de que puedas dar seguimiento, recibir comentarios sobre la investigación o ampliar tu denuncia con nuevos elementos que puedan ayudar a la investigación. No compartas tu folio con nadie y mantenlo seguro solo para tu uso.